

INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

**Gestión Presupuestaria:
Formulación 2024
Ejecución y Evaluación
Presupuestaria
2° Semestre 2023**

PCP 14/2024

Evaluación Final

Palabras Clave

Presupuesto - Formulación - Ejecución y Evaluación Presupuestaria - Modificaciones al Presupuesto

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	4
Alcance	8
Aclaraciones previas	8
Análisis del Sistema de Control Interno	9
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	11
1. Desvíos en la ejecución presupuestaria	11
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	13
B. Datos Referenciales	17
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	19
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	21
E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación	22

OBJETO

Formulación, ejecución y evaluación presupuestaria.

OBJETIVO

Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el segundo semestre del 2023 y la formulación presupuestaria 2024. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de la justificación de los desvíos detectados en auditorías anteriores.

CONCLUSIÓN

En base a la evaluación efectuada sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, se concluye que el mismo es **Bueno**.

HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

De la evaluación del sistema de control interno relacionado con el proceso de ejecución presupuestaria del segundo semestre 2023, se verificó:

- Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados a nivel Organismo para los incisos 2, 3, 4 y 8. En el ejercicio 2023 se ejecutó para el inciso 2 - Bienes de Consumo el 60,30%, para el inciso 3 - Servicios no Personales el 72,71%, para el inciso 4 - Bienes de Uso el 33,88% y para el inciso 8 - Otros gastos el 70,94% (pag.11).

Con respecto a la formulación 2024, la misma se realizó en base a los lineamientos de la normativa vigente.

A la fecha del presente Informe, el nuevo Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2024 se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Economía.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES TENDIENTES

A FORTALECER EL CONTROL INTERNO

Considerando lo expuesto y efectos de optimizar los procesos auditados, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

- Fortalecer los controles de la ejecución del presupuesto y dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de incrementar la capacidad operativa del área. Actualizar la guía procedimental denominada "Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos. Áreas Descentralizadas" (Código "PE DV PEPR 10- PROGRAMACIÓN – PRESUPUESTARIA" del 29/11/2016), incorporando a las áreas centrales.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE LOS HALLAZGOS RELEVANTES DE AUDITORÍA INTERNA

⇒ Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Administración Financiera.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De cumplimiento.
- Según su temática: Contable y Financiera - Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

Marco de referencia

El Presupuesto de una organización es una herramienta de gestión que representa el cálculo, exposición, planificación y formulación anticipada de sus gastos e ingresos. Es un plan de acción dirigido a brindar un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado período, por lo general anual, y en ciertas condiciones. Esta herramienta se aplica a todos los centros de responsabilidad de la organización.

Elaborar un presupuesto permite el establecimiento de prioridades y la evaluación del grado de consecución de sus objetivos. Sus funciones más importantes se relacionan con el control financiero de la organización.

Además, el proceso de control presupuestario radica en descubrir qué es lo que se está haciendo, comparando los resultados con los datos previamente presupuestados, para poder verificar los logros o remediar las diferencias. Mediante este control, se mantiene el plan de operaciones dentro de límites razonables, a la vez que sirve de mecanismo para la revisión de políticas y estrategias, permitiendo dirigirlas hacia los objetivos estratégicos.

Los gastos a presupuestar deben ser segmentados en "Rubros Presupuestarios", a la vez que deben ser asignados a las áreas que los consumirán, denominados "Centros Gestores". La concatenación de ambas metodologías de detalle permite un mayor control financiero y administrativo de la herramienta. En tal sentido, es aconsejable que el presupuesto se elabore de la manera más minuciosa posible; entre más se logre ampliar la gama de rubros presupuestarios y más específica sea la delimitación de centros, mayor será la posibilidad de establecer un control efectivo y promover la toma de decisiones adecuadas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es una entidad autárquica comprendida en el artículo 8 inciso c) de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por su parte, el proyecto de Presupuesto de la AFIP se elabora de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto y se presenta - en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley N.º 24.156- con vencimiento el 30 de septiembre del año anterior.

Acto seguido, se prueban los Niveles de Compromiso por medio de Disposición interna firmada por la máxima autoridad de esta Administración Federal y posteriormente, los Niveles de Devengamiento por medio de la publicación de la Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Economía.

Con ello quedan establecidos, para el ejercicio anual, los flujos financieros de recursos y gastos del Organismo. La ley mencionada posee los siguientes objetivos:

- a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público nacional.
- c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.
- d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional, la implantación y mantenimiento de:
 1. Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.
 2. Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna.
 3. Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

La Disposición N.º 454/2010 (AFIP) definió las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria para el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP, aprobado por el art. 1 de la Disposición N.º 672/2004 (AFIP). Esta última estableció que la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera -creado por el artículo 46º de la ley mencionada precedentemente- y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera (art. 2). Además, determina que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Posteriormente, la Dirección de Presupuesto y Finanzas analizará e integrará los presupuestos de cada centro gestor y elaborará el proyecto de Presupuesto General de la AFIP y un Informe Gerencial, los que serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la AFIP, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe. El informe estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos.

Es menester destacar que, con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto perteneciente a la Dirección de Presupuesto y Finanzas debe contar, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y Compras/Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de Sueldos del Organismo, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto. Por su parte, la máxima autoridad de la AFIP fijará el Presupuesto del ejercicio correspondiente mediante acto dispositivo expreso, el que rige desde su emisión y tiene el carácter de Niveles de Compromiso.

A partir del presupuesto aprobado internamente por la máxima autoridad del Organismo, la Dirección de Presupuesto y Finanzas interviene en la programación y análisis de su ejecución. Para las adecuaciones del Presupuesto, se realizan los ajustes presupuestarios necesarios que se requieran como consecuencia de la gestión. Concomitantemente, el área elabora informes de evaluación presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.

Respecto al Presupuesto 2023, el 30/09/2022 se presentó el Proyecto de Resolución Ministerial por medio del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas -SIFEP-, para la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto. Mediante la Disposición N.º192/2022 (AFIP) del 30/09/2022 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el ejercicio 2023 de esta Administración Federal.

El Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2023, fue aprobado por el Ministerio de Economía, mediante la Resolución N.º191/2023 (MEC) del 27/02/2023.

En cuanto al Presupuesto 2024, mediante la Disposición N.º228/2023 (AFIP) del 29/09/2023 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto para el presente ejercicio de esta Administración Federal.

A continuación, se exhiben datos relacionados al Presupuesto de la AFIP para el año 2024 y a la ejecución presupuestaria 2023:

Presupuesto aprobado AFIP 2024 – Disposición N.º228/2023 (AFIP)

Formulación de Ingresos 2024:

Concepto	Importe	%
Ingresos Tributarios	1.241.710.930.000,00	75,33%
Ingresos No Tributarios	102.013.493.556,00	6,19%
Transferencias Corrientes	135.364.356.444,00	8,21%
Rentas de la Propiedad	155.720.000.000,00	9,45%
Recursos de Capital	13.636.610.000,00	0,82%
Total Ingresos	1.648.445.390.000,00	100,00%

Formulación de Gastos 2024:

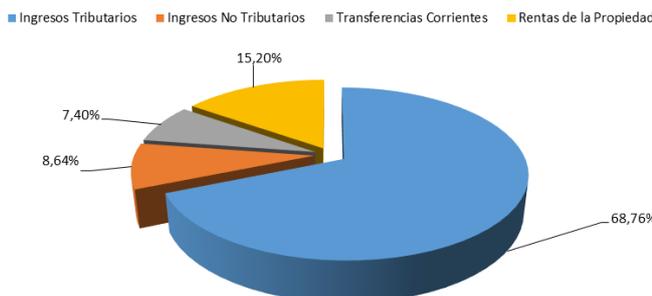
Concepto	Nivel de Devengamiento Autorizado (En Pesos)	% s/Total Autorizado
Inc. 1 Gastos en Personal	1.375.238.700.000,00	83,98%
Inc. 2 Bienes de consumo	44.079.292.000,00	2,69%
Inc. 3 Servicios no Personales	138.499.827.000,00	8,46%
Inc. 4 Bienes de Uso	64.282.791.000,00	3,93%
Inc. 5 Transferencias	1.921.190.000,00	0,12%
Inc. 8 Otros gastos	13.636.610.000,00	0,82%
Total Gastos	1.637.658.410.000,00	100,00%

Ejecución Presupuestaria 2023 - Resolución N.º191/2023 (MEC):

Concepto	Proyección Ingresos 2023 Resolución N.º191/2023 (MEC) (A)	Ejecución 2023 (*) (B)	B / A	B / Total B
Ingresos Tributarios	520.553.200.000,00	614.042.574.652,51	117,96%	68,76%
Ingresos No Tributarios	44.706.777.000,00	77.124.085.931,83	172,51%	8,64%
Transferencias Corrientes	53.377.707.000,00	66.010.959.589,60	123,67%	7,40%
Rentas de la Propiedad	75.925.000.000,00	135.788.775.866,04	178,85%	15,20%
Total Ingresos Corrientes	694.562.684.000,00	892.966.396.039,98	128,57%	100,00%

(*) Fuente: Reporte AIF SIGMA del 04/03/2024.

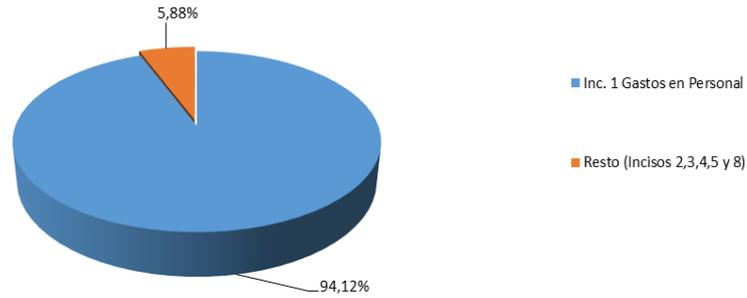
Ingresos Percibidos 2023



Inciso	Concepto	Total autorizado (A)	Total devengado (B)	B / A	A / Total A	B / Total B
1	Gastos en Personal	700.660.216.000,00	700.368.482.690,11	99,96%	90,15%	94,12%
2	Bienes de Consumo	5.101.338.000,00	3.075.899.723,41	60,30%	0,66%	0,42%
3	Servicios No Personales	37.883.205.000,00	27.543.985.552,15	72,71%	4,88%	3,70%
4	Bienes de Uso	29.364.735.000,00	9.949.820.826,02	33,88%	3,78%	1,34%
5	Transferencias	966.935.000,00	906.234.233,95	93,72%	0,12%	0,12%
8	Otros gastos	3.233.710.000,00	2.294.108.739,57	70,94%	0,41%	0,30%
Total general		777.210.139.000,00	744.138.531.765,21	95,74%	100%	100%

Fuente: Reporte de Situación Presupuestaria SIGMA del 04/03/2024

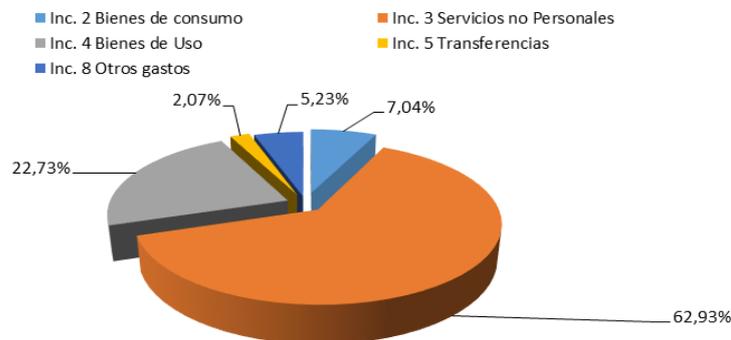
Devengado 2023 (Todos los Incisos)



Análisis de las Partidas Devengadas sin Gastos en Personal (Inciso 1):

Concepto	Devengado al 31/12/2023 (en Pesos)	% Devengado
Inc. 2 Bienes de consumo	3.075.899.723,41	7,04%
Inc. 3 Servicios no Personales	27.543.985.552,15	62,93%
Inc. 4 Bienes de Uso	9.949.820.826,02	22,73%
Inc. 5 Transferencias	906.234.233,95	2,07%
Inc. 8 Otros gastos	2.294.108.739,57	5,23%
Totales	43.770.049.075,10	100,00%

Devengado 2023 (Sin inciso 1)



Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la razonabilidad de la formulación y elaboración del presupuesto 2024, y de la ejecución y evaluación del presupuesto del Organismo durante el segundo semestre de 2023 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

El período de ejecución transcurrió entre el 06 de marzo de 2024 y el 13 de junio de 2024 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del/las área/s auditada/s y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 13 de junio de 2024 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones
previas

Mediante la Disposición N.º228/2023 (AFIP) del 29/09/2023 se fijaron los niveles de compromiso del Presupuesto 2024 de esta Administración Federal.

Cabe mencionar que, el mismo fue devuelto el 15/01/2024 a este Organismo, por medio de Expediente Electrónico EX-2024-04910395-APN-DGDA#MEC, para conocimiento e intervención de las nuevas autoridades. El Departamento de Gestión y Control del Presupuesto informó mediante IF-2024-00675139-AFIP-DEGECP#SDGADF e IF-2024-01322668-AFIP-DEGECP#SDGADF del 18/03/2024 y 21/05/2024 respectivamente, que se encontraba trabajando en un nuevo Anteproyecto de Presupuesto 2024.

A la fecha del presente Informe, el Plan de Acción y Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el ejercicio 2024 se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Economía. Imputación extemporánea de gastos (ver Anexo A - Objetivo de auditoría 4.1.1.):

En la observación N.º3 del cargo PCP 15/2023 se informó la registración extemporánea de gastos para los incisos 2, 3 y 4 correspondientes al segundo semestre 2022, representando el 0,55% de los gastos devengados durante el 2022. En la presente auditoría, se verificó que los gastos extemporáneos registrados al segundo semestre de 2023 respecto de los incisos antes mencionados, representó un 0,05%. Por tratarse el mismo de escasa significatividad, se expone dicha situación en el presente acápite.

El Anexo E del presente Informe enumera, al sólo efecto administrativo, las causas y efectos vinculados a las observaciones que -según el criterio de esta Auditoría Interna- se corresponden con cada una de ellas, encuadrados en los listados enunciados por la Sindicatura General de la Nación según su normativa vigente.

El análisis de la determinación de las unidades físicas que conforman la nómina de personal a fin de efectuar la proyección de los gastos del Inciso 1 a considerar en la Formulación se efectuará en futuras auditorías de la materia en trato.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Análisis del
SCI

El Sistema de Control Interno es un proceso llevado a cabo no sólo por las autoridades superiores del Organismo, sino por la totalidad de los agentes pertenecientes al mismo, diseñado con el objetivo de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ha definido -mediante la Resolución N.º172/2014 (SGN)- las Normas Generales de Control Interno; en las mismas se pueden encontrar los Componentes del Control Interno y, en un mayor grado de detalle, los principios y normas específicas que los constituyen. Cada norma específica posee su propio grado de Prioridad/Nivel de Madurez, que va de una escala de UNO (mayor prioridad o menor nivel de madurez) a CUATRO (menor prioridad o mayor nivel de madurez) según la importancia que revista.

En tal sentido, corresponde a esta Subdirección General de Auditoría Interna determinar el grado de apartamiento del control interno respecto del grado razonable de seguridad esperado. Para ello, se definió una escala de seis grados (nulo, mínimo, bajo, moderado, alto y extremo).

Vista la norma emanada por SIGEN, y considerando la labor desarrollada por esta Auditoría Interna, se concluye que los Componentes del Control Interno más representativos de los procesos, y su grado de apartamiento respecto del grado razonable de seguridad esperado, son:

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
Componente 1: Ambiente de Control		
Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad		
3.1 Estructura, niveles de autoridad y responsabilidad	1.1; 3.1; 6.1	1
Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas		
5.3 Controles internos para reducir riesgos	1.1; 2.1; 3.1	1
Componente 3: Actividades de Control		
Principio 10: Definición e implementación de actividades de control		
10.2 Integridad, exactitud y validez de las transacciones	3.1; 6.1	1
Principio 12: Políticas y Procedimientos		
12.1 Definición de políticas y procedimientos	2.1; 3.1	1

Componentes del Control Interno	Control Auditado (*)	Prioridad y Apartamiento
12.2 Aplicación de controles especificados en políticas y procedimientos	2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1	1
12.6 Actividades de supervisión o monitoreo	1.1; 3.1; 6.1	3
Componente 4: Información y Comunicación		
Principio 13: Relevancia de la información		
13.2 Sistemas de información automatizados	7.1	2
13.3 Calidad de la información	3.1; 6.1	1
Componente 5: Supervisión		
Principio 16: Evaluaciones		
16.1 Evaluaciones continuas y/o específicas	1.1; 2.1; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1	1

(*) Mayor detalle en Anexo A - Unidad auditable.

Referencias:

Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:

1	2	3	4
---	---	---	---

Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución N.º172/14 (SGN)

Grado de apartamiento del Nivel de Madurez según el Principio involucrado:

NULO	MÍNIMO	BAJO	MODERADO	ALTO	EXTREMO
------	--------	------	----------	------	---------

Verde: Nulo. Aspecto eficiente. Los controles asociados mitigan razonablemente los riesgos relevantes.

Verde claro: Mínimo. Aspecto susceptible de mejora. Acción correctiva con intervención no prioritaria.

Amarillo: Bajo. Situación poco deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad baja.

Naranja: Moderado. Situación deficiente. Acción correctiva con intervención de prioridad intermedia.

Rojo: Alto. Elevado nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención prioritaria.

Bordó: Extremo. Alto nivel de riesgo. Acción correctiva de intervención inmediata.

La ponderación de ambas variables (prioridad y grado de apartamiento) permite planificar la implementación de mejoras atendiendo en lo inmediato los aspectos que impliquen una mayor criticidad. Mediante la siguiente grilla se brinda al área responsable con competencia una clasificación más específica sobre la preeminencia que debe tener el tratamiento de cada observación respecto de las demás:

SDG AUI		Clasificación de observaciones vertidas en el cuerpo analítico del Informe				
		Criticidad del Riesgo Residual				
SIGEN	Prioridad / Nivel de Madurez	MÍNIMA	BAJA	MODERADA	ALTA	EXTREMA
		1	2			1
3	4					

Detalle de Observaciones, Causas,
Efectos y Recomendaciones

1. Desvíos en la Ejecución Presupuestaria

Observación

El presupuesto de un Organismo Público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades y evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en un período anual, fijando responsabilidades al efecto. Es por ello que el presupuesto debe ser ejecutado de acuerdo a la formulación aprobada, cabiendo la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente a partir de los controles y análisis de tendencias que se susciten.

La presente auditoría evalúa la gestión presupuestaria del segundo semestre del 2023. En tal sentido, a nivel AFIP se verificó la ejecución del 128,57% del presupuesto de ingresos y del 95,74% del presupuesto de gastos (ver Anexo D), tomando en cuenta el Presupuesto aprobado por la DI-2022-192-E-AFIP-AFIP del 30/09/2022. Considerando una tolerancia de desvío del 7,50% (criterio histórico de esta auditoría interna ante la falta de una tolerancia normada), se observaron desvíos en cuatro (4) de seis (6) incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación:

Inciso	Concepto	Presupuesto Resolución N.º 192/2022 (MEC) (A)	Ejecutado 2023 (B)	NDA - Dev. (A) - (B)	% de Ejecución 2022 (B/A)
2	Bienes de Consumo	5.101.338.000,00	3.075.899.723,41	2.025.438.276,59	60,30%
3	Servicios No Personales	37.883.205.000,00	27.543.985.552,15	10.339.219.447,85	72,71%
4	Bienes de Uso	29.364.735.000,00	9.949.820.826,02	19.414.914.173,98	33,88%
8	Otros gastos	3.233.710.000,00	2.294.108.739,57	939.601.260,43	70,94%

A nivel Partidas Principales, las mayores subejecuciones nominales se verificaron en:

Principal	Concepto	NDA 2022 - Resolución N.º 192/2022 (MEC) \$ (A)	Devengado al 31/12/2023 \$ (B)	Diferencia entre NDA y Dev. \$ (A-B)	Dev / NDA (B/A)
43	Maquinaria y equipo	22.412.760.209,00	9.212.672.595,94	13.200.087.613,06	41,10%
48	Activos intangibles	4.433.355.000,00	714.968.767,31	3.718.386.232,69	16,13%
39	Otros Servicios	5.683.700.686,00	2.407.589.072,81	3.276.111.613,19	42,36%
41	Bienes preexistentes	2.074.218.000,00	-	2.074.218.000,00	0,00%
34	Servicios técnicos y profesionales	2.768.792.512,00	883.477.895,20	1.885.314.616,80	31,91%

Respecto de la gestión de los centros gestores sobre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, y a los efectos de que el área rectora en la materia pueda identificar las necesidades e implementar medidas que prevengan la efectivización de los desvíos señalados, los centros gestores con mayor subejecución nominal fueron: A0M0 (Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones), ABC0 (Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior) y AZZZ (Gestión Centralizada de Compras).

Durante las tareas de ejecución, se solicitó a la Dirección de Presupuesto y Finanzas informar los motivos de los desvíos sobre la subejecución de las áreas centrales, como así también se consultó a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas Metropolitanas, Operaciones Impositivas del Interior, Operaciones Aduaneras del Interior y Operaciones Aduaneras Metropolitanas respecto a los desvíos en la subejecución de las áreas descentralizadas.

Al respecto, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto dependiente de la Dirección de Presupuesto y Finanzas informó mediante el IF-2024-01322668-AFIP-DEGECP#SDGADF del 21/05/2024: "...Antes de concluir el segundo semestre del ejercicio 2023, la División Programación y Evaluación Presupuestaria realizó un análisis parcial de la situación presupuestaria en cuanto a los gastos corrientes de las áreas centrales. Como consecuencia de ello, se llevaron a cabo devoluciones y/o compensaciones presupuestarias de partidas como viáticos, gastos financieros y gastos de capacitación que no se llegarían a devengar al final del período. Estas medidas permitieron contar con presupuesto disponible para cubrir las ejecuciones de las planillas de Gastos en Personal (Inciso 1) correspondientes al ejercicio analizado...".

Asimismo, en el Informe efectuado por la Dirección de Presupuesto y Finanzas denominado "P2023 - Informe Situación Presupuestaria 3 Trimestre - AFIP" (Acápíte "Aspectos Principales") se indicó que "El presente informe no presenta análisis de justificaciones de desvíos de acuerdo a lo convenido entre las Divisiones y el Departamento." En ese sentido, el Informe denominado "P2023 - Informe Situación Presupuestaria 4 Trimestre (Cierre) - AFIP" no presentó la justificación de los principales desvíos por grandes áreas.

Con relación a la guía procedimental "Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos (UCCD)" del 29/11/2016, indicó "...La guía no ha sido actualizada, manteniéndose su procedimiento. Sin perjuicio de ello, atento a cambios recientes en las Jefaturas con competencia en la materia, se encuentra en etapa de revisión los procedimientos y normativas vigentes,

que permita mayor flexibilidad y simplicidad en todo lo concerniente a la gestión presupuestaria...”.

Asimismo, respecto a lo informado en cargos anteriores sobre la capacidad operativa para desarrollar el control interno (IF-2021-00989125-AFIP-DIPRFI#SDGADF del 30/08/2021): "...los controles sobre la sub y sobre ejecución de Áreas Centrales se encuentra a cargo de la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la Div. Programación y Evaluación Presupuestaria, tarea que se encuentra sujeta a revisión atento la escasa capacidad operativa del área, por falta de personal", situación que no ha sufrido modificaciones en los ejercicios posteriores. Durante las tareas de ejecución, el Departamento Gestión y Control del Presupuesto mediante el IF-2024-01322668-AFIP-DEGEC#SDGADF del 21/05/2024, indicó: "...La capacidad operativa de la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria (dependiente de la Div. Programación y Evaluación Presupuestaria) no se ha visto modificada desde la última fecha informada, motivando la revisión indicada..." (sobre los procedimientos y normativas vigentes).

Por otra parte, las áreas descentralizadas informaron que las subejecuciones se debieron principalmente a:

- a) Sobreestimaciones de gastos: 37.50%.
- b) Falta de inicio de los procesos licitatorios, previo a la finalización del ejercicio: 25%.
- c) Licitaciones fracasadas por no contar con ofertas válidas: 20.83%.
- d) Pagos realizados bajo el Régimen de Legítimo Abono, reducción de viáticos por menor cantidad de operativos y fondos presupuestados de manera preventiva que corresponden a una reserva en caso de necesidad: 16.67%.

El detalle sobre la ejecución a nivel de rubros presupuestarios y a nivel de centros gestores se encuentra exhibido en el Anexo D; el mismo es meramente enunciativo y no requiere manifestar los fundamentos de los desvíos. Se deja constancia que el detalle completo de lo informado por las áreas responsables durante las tareas de ejecución, se encuentra embebido al presente Informe.

Causa

- Insuficiencia en los controles tendientes a prever la necesidad de modificaciones presupuestarias.
- Falta de personal en la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, a fin de realizar los controles preventivos mencionados en el párrafo anterior.
- Falta de actualización de la guía procedimental del proceso de ejecución y evaluación presupuestaria.

Efecto

- Debilidad en la administración de recursos. Asimismo, se limita la funcionalidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera de la AFIP.
- Falta de reasignación de los fondos disponibles, generados por la diferencia existente entre el nivel de devengamiento autorizado y lo efectivo devengado.

Recomendación

- Intensificar el control de la ejecución del presupuesto con frecuencia trimestral, definido por el área rectora en la materia.
- Dar impulso a las acciones tendientes a incorporar personal a fin de que la Sección Evaluación de la Gestión Presupuestaria, dependiente de la División Programación y Evaluación Presupuestaria, cuente con la capacidad operativa necesaria para el correcto funcionamiento de sus procesos.
- Actualizar la guía procedimental denominada "Programación presupuestaria, reprogramación, análisis y justificación de desvíos. Áreas Descentralizadas" (Código "PE DV PEPR 10- PROGRAMACIÓN – PRESUPUESTARIA" del 29/11/2016), incorporando a las áreas centrales.

Plan de acción

Área Responsable con Competencia

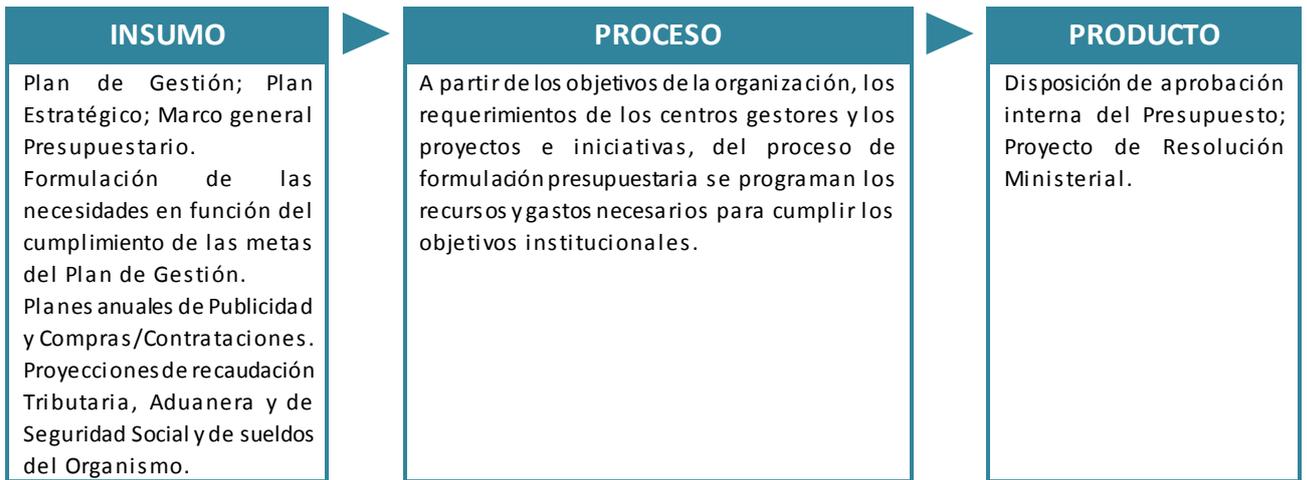
Dirección de Presupuesto y Finanzas

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	MRe	Bue	Ópt	
										No regularizable.

Unidad auditable y Normativa aplicable

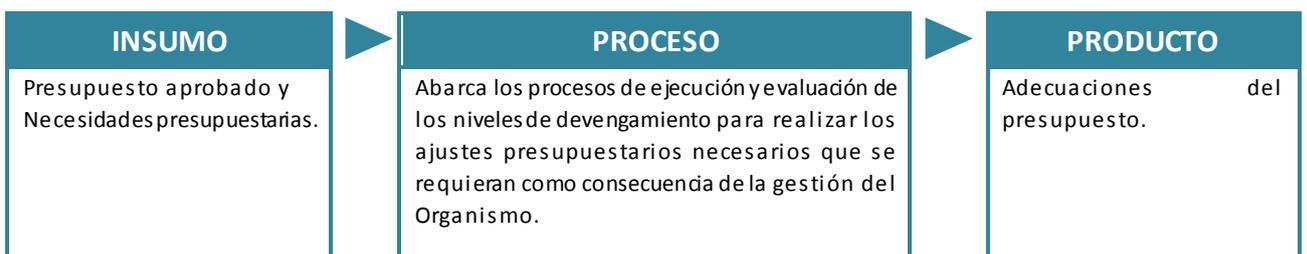
Unidad auditable: Gestión Presupuestaria

Formulación del Presupuesto



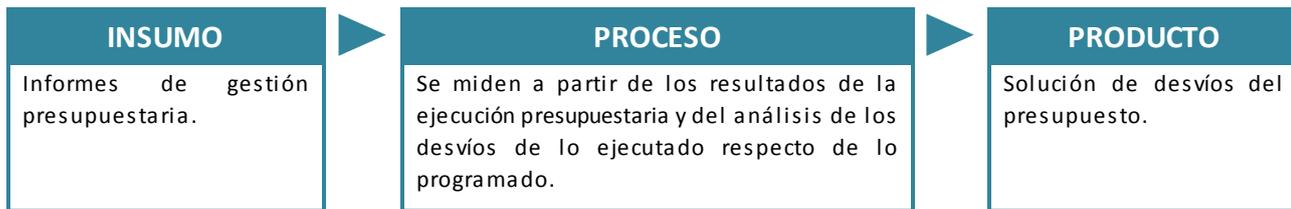
Riesgos relevantes	<p>1. Formulación presupuestaria apartada de la estrategia del Organismo: confección del proyecto de presupuesto no ajustado a las políticas y objetivos plasmados en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2. Incumplimiento del Marco General del Sistema Presupuestario: incumplimiento de las acciones previstas para el Organismo sobre la programación presupuestaria de acuerdo con los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Art. 1 de la Disposición N.º 672/2004 (AFIP), sustituido por el art. 1 de la Disposición N.º 454/2010 (AFIP)].</p>
Controles asociados auditados (*)	<p>1.1. Supervisión del área: el área encargada de la elaboración del proyecto de Presupuesto verificará que las políticas y objetivos definidos en el mismo sean concordantes con las establecidas en el Plan de Gestión y Estratégico del Organismo.</p> <p>2.1. Cumplimiento Normativo: mediante la Disposición N.º 454/2010 (AFIP), se sustituyó el Marco General del Sistema Presupuestario del Organismo [originalmente aprobado por la Disposición N.º 672/2004 (AFIP)], definiéndose las pautas de formulación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria.</p> <p>La Dirección de Presupuesto y Finanzas, será la responsable de establecer y notificar los criterios y pautas que se utilizarán en el proceso de Formulación Presupuestaria. El Proyecto de Presupuesto de la AFIP se elaborará de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto, y será presentado en los términos establecidos en la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>1.1.1. ¿El Presupuesto de la AFIP se ajustó a los objetivos y las políticas estratégicas del Organismo? (A/P)</p> <p>2.1.1. ¿Se dio cumplimiento a los objetivos previstos en el Marco General del Sistema Presupuestario [Disposición N.º 454/2010 (AFIP)]? (S/O)</p>

Ejecución y Modificaciones del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>3. Ineficacia en la administración de recursos: uso ineficaz del Presupuesto asignado. Sobre o sub ejecución presupuestaria del gasto.</p> <p>4. Errores en la imputación presupuestaria: incorrecta exposición presupuestaria de la ejecución del gasto.</p> <p>5. Inexistencia o falta de oportunidad en la registración de las modificaciones presupuestarias: reconocimiento del gasto (devengado) sobre partidas presupuestarias cuyos montos de nivel de devengamiento autorizado es insuficiente o inexistente. Registración tardía o no registración en el Sistema SIGMA de las modificaciones al presupuesto tanto las aprobadas por el Ministerio de Economía como también las compensaciones internas generadas por los centros gestores.</p>
Controles asociados auditados (*)	<p>3.1. Evaluación y control presupuestario: la Disposición N.º454/2010 (AFIP) establece que la Dirección de Presupuestos y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto y que cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga esa Dirección.</p> <p>4.1. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional: a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, redactado por la Oficina Nacional de Presupuesto, se organiza la metodología de registrar las transacciones (recursos y gastos), facilitando el análisis de la información económico-financiera que genera el proceso presupuestario.</p> <p>5.1. Cumplimiento de los procedimientos normados: la Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI) reglamenta los procedimientos a cumplir por los centros gestores para la realización de modificaciones presupuestarias.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>3.1.1. ¿El presupuesto asignado fue ejecutado de manera eficaz? (1)</p> <p>4.1.1. ¿Los gastos se encuentran registrados oportunamente e imputados a las partidas presupuestarias acorde al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional? (AP)</p> <p>5.1.1. ¿Las modificaciones presupuestarias fueron registradas oportunamente? (S/O)</p>

Evaluación y Control del Presupuesto



Riesgos relevantes	<p>6. Evaluación presupuestaria ineficaz: informes de gestión inoportunos o con información errónea relacionados con la ejecución del presupuesto del Organismo.</p> <p>7. Inconsistencias en la información: inconsistencias entre la información registrada en el sistema de gestión del Organismo (SIGMA) y la comunicada mensualmente al Órgano Rector (Oficina Nacional de Presupuesto) a través de la Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento.</p>
Controles asociados auditados (*)	<p>6.1. Evaluación a cargo del área: la Dirección de Presupuestos y Finanzas tiene a su cargo la evaluación de la ejecución del presupuesto según lo dispone el Marco General del Sistema Presupuestario de la AFIP - Disposición N.º454/2010 (AFIP) y para ello tiene la tarea de elaborar informes de evaluación de la ejecución presupuestaria del Organismo a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes.</p> <p>7.1. Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración - SIGMA Reporte AIF: el SIGMA posee un reporte que permite visualizar la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento. Dichas cuentas muestran los recursos y gastos tomando como base su clasificación económica (Gastos e Ingresos Corrientes y gastos de Capital e Ingresos de Capital) teniendo en cuenta el ordenamiento definido para presentar dicha información al Órgano Rector.</p>
Objetivos de Auditoría (**)	<p>6.1.1. ¿Los informes de evaluación presupuestaria fueron íntegros, completos, correctos y oportunos? (S/O)</p> <p>7.1.1. ¿Las presentaciones de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) son oportunas y representan fielmente lo registrado en SIGMA? (S/O)</p>

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (A): Alcance - (AP): Aclaraciones Previas - (S/O): Sin observación - (N.º): N.º de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa General	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N.º300/2022 - Reglamentación.	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	Resolución N.º290/2019 (SGN) - Aprobación del “Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno”.	20/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.º07/2019 (SDG AUI) - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disposiciones Generales, Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa Específica	Ley N.º27.701 - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.	01/12/2022
	Ley N.º11.683 - Procedimientos tributarios (to en 1998 y sus modificaciones).	20/07/1998
	Ley N.º24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. II)	29/10/1992
	Decreto N.º88/2023 - Prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.	27/12/2023
	Decreto N.º668/2023 - Decreto N.º1344/2007. Modificación.	05/12/2023
	Decreto N.º1.344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º24.156.	05/10/2007
	Decreto N.º1.399/2001 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.	05/11/2001
	RESOL-2023-408-APN-MEC - Cronograma de Elaboración del Presupuesto Nacional 2024-2026.	10/04/2023
	Resolución N.º191/2023 (MEC) - Aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2023 de la AFIP.	01/03/2023
	Resolución N.º304/2022 (SH) - Modificaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (2016).	02/01/2023
	Resolución N.º388/2013 (SH) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. (y planillas anexas)	24/12/2013
	Disposición N.º228/2023 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2024.	29/09/2023
	Disposición N.º6/2023 (AFIP) - Sistema Integral de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Su implementación. Disposiciones N.º42/2009 (AFIP) y su modificatoria y N.º404/2003 (AFIP). Sus abrogaciones.	13/01/2023
	Disposición N.º192/2022 (AFIP) - Presupuesto de la Administración Federal de Ingresos Públicos para el Ejercicio 2023.	30/09/2022
	Disposición N.º454/2010 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.	18/11/2010
	Disposición N.º672/2004 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.	29/10/2004
	Disposición N.º28/2023 (SDG ADF) - Presupuesto 2024. Cronograma de Actividades.	05/06/2023
Disposición N.º33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.º110/2009 (SDG ADF); N.º126/2009 (SDG ADF); N.º128/2009 (SDG ADF); y N.º139/2009 (SDG ADF).	27/03/2009	
Disposición N.º05/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.	20/03/2015	



	Disposición N.°10/2009 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Fondos Fijos Internos de las áreas que se rigen por el Régimen Económico Financiero.	27/03/2009
	Instrucción General N.°02/2020 (SDG ADF) - Proceso de Formulación y Programación Presupuestaria Anual. Modificada por I.G. N.°4/2023 (SDG ADF).	11/06/2020
	Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI) - Régimen económico-financiero. Delegación de facultades para la realización de modificaciones presupuestarias para Áreas Descentralizadas - Su procedimiento.	05/05/2014
	Circular N.°01/2023 (ONP) - Modificaciones de las Clasificaciones Presupuestarias por Resolución N.°304/2022 (SH).	17/01/2023
	Manuales SIGMA - Gestión Presupuestaria Administración Central - Gestión Presupuestaria Regional.	

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirector General de la Subdirección General de Auditoría Interna	Abog. ALASIA, Horacio Raúl
	Directora de la Dirección de Planificación y Control de Legalidad	Abog. BUEP, Jasmín Ayelén
	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abog. DORÁ, Fernando Walter
	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisoras	C.P. SOLER, Ana bella Paula C.P. STEINBAUM, María Gabriela
	Auditores	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana C.P. SARRACINI, Juan Ignacio

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector General de la Subdirección General de Administración Financiera	Abog. y C.P. CONTE, Juan María	Lic. SUAREZ, Gastón (hasta el 17/12/2023) Abog. y C.P. CONTE, Juan María (desde el 18/12/2023)
	Director/a de la Dirección de Presupuesto y Finanzas	CP CUPELLO, Ángela Beatriz	CP MARONI, Pablo Adrián (desde el 22/08/2022 hasta el 08/01/2024) CP CUPELLO, Ángela Beatriz (desde el 09/01/2024)
	Jefe del Departamento de Gestión y Control del Presupuesto	Lic. MAZZONELLI DORTA, Federico (hasta el 02/04/2024) Abog. CIANNI, Miguel (desde el 03/04/2024)	Lic. MAZZONELLI DORTA, Federico (desde el 12/04/2023)
	Jefe de la División Programación y Evaluación Presupuestaria	Lic. DOMINGUEZ, Hemán Sebastián (hasta el 30/04/2024) CP PEPE, Matías Oscar (desde el 01/05/2024)	Lic. DOMINGUEZ, Hemán Sebastián
	Jefa de la División Análisis Presupuestario y de Costos	CP DURO, Ximena Marina	CP DURO, Ximena Marina

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se efectuó la comunicación de inicio de auditoría a la Subdirección General de Administración Financiera, y se efectuaron las solicitudes de información iniciales a las Direcciones de Presupuesto y Finanzas y de Personal.	06/03/2024
Formulación y Aprobación del Presupuesto 2024:	
Se analizó la documentación de respaldo del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024 – Cronograma de actividades [Disposición N.º 28/2023 (SDG ADF)].	18/03/2024 al 29/05/2024
Se verificó el nivel de devengamiento autorizado para el ejercicio 2024 por objetivos estratégicos. Para tal fin, se realizó consulta en el SIGMA el 04/03/2024 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP).	04/03/2024 al 03/06/2024
Ejecución y Modificaciones del Presupuesto -segundo semestre 2023:	
Se visualizó la ejecución presupuestaria, por centro gestor para todas las áreas y para el Organismo a nivel de inciso, partida principal y partida parcial según Reporte de Situación Presupuestaria del 04/03/2024 (Transacción: Reporte ZFI_SITUACIONPRESUP). Se remitió solicitud de información a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas Metropolitanas, Impositivas del Interior, Aduaneras Metropolitanas y Aduaneras del Interior.	04/03/2024 al 10/06/2024

Descripción	Fecha desde/hasta
Se analizó el grado de avance de los proyectos de inversión informados en el presupuesto 2023 aprobado mediante la Disposición N.°192/2022 (AFIP), lo informado a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, durante el segundo semestre 2023, cotejándolos con la información que surge de la documentación de respaldo sobre obras públicas solicitada a la División Patrimonio y lo registrado en el SIGMA en la cuenta de mayor 6199084702 (Activos a liquidar desde proyectos).	06/03/2024 al 20/05/2024
Se verificó la registración en el SIGMA de las garantías por fondo de reparo de los certificados de obra visualizados.	06/03/2024 al 20/05/2024
Se comparó la información de los recursos proyectados por el Organismo, aprobados por la Resolución N.°191/2023 (MEC) con los recursos efectivos, según lo registrado en el SIGMA.	22/04/2024 al 29/05/2024
Se analizó la oportunidad de los gastos devengados y registrados en el SIGMA durante el ejercicio 2023 para todo el Organismo.	13/03/2024 al 04/06/2024
Se evaluó la imputación de las partidas presupuestarias de las registraciones en el SIGMA de los comprobantes de gastos.	13/03/2024 al 04/06/2024
Se cotejaron los niveles de devengamiento autorizado registrados en el SIGMA con los aprobados mediante la Resolución N.°191/2023 (MEC).	08/03/2024 al 10/06/2024
Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.°01/2014 (DI PRFI).	08/03/2024 al 10/06/2024
Se completaron las plantillas de transcripción de respuestas recibidas.	05/06/2024 al 11/06/2024
Evaluación y Control del Presupuesto -segundo semestre 2023:	
Se compararon los informes de gestión presupuestaria que realiza el área auditada con los reportes de situación presupuestaria que se obtienen a través del SIGMA.	29/04/2024 al 07/06/2024
Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses julio a diciembre 2023). Se visualizaron los comprobantes de presentación de los informes AIF ante la Oficina Nacional de Presupuesto.	04/03/2024 al 26/03/2024
Informe de Revisión de Auditoría Interna	
Se elaboró el presente Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	11/06/2024 al 13/06/2024

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección General de Administración Financiera			
06/03/2024	NO-2024-00550238-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de Auditoría.	---
Dirección de Presupuesto y Finanzas			
06/03/2024	PV-2024-00550409-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
13/05/2024	PV-2024-01213279-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Dirección de Personal			
06/03/2024	PV-2024-00550454-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Dirección de Infraestructura y Logística			
10/05/2024	PV-2024-01211296-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas			
10/05/2024	PV-2024-01211393-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas			
10/05/2024	PV-2024-01211316-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
10/05/2024	PV-2024-01211417-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
10/05/2024	PV-2024-01211424-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Sí

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Presupuesto y Finanzas		
18/03/2024	PV-2024-00678771-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a la PV-2024-00550409-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
05/04/2024	NO-2024-00822488-AFIP-DVAPCO#SDGADF	Respuesta a la PV-2024-00550409-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
21/05/2024	IF-2024-01332853-AFIP-DIPRFI#SDGADF	Respuesta a la PV-2024-01213279-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Dirección de Personal		
21/03/2024	NO-2024-00715865-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Respuesta a la PV-2024-00550454-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.

Área Fecha	Comunicación	Asunto
Dirección de Infraestructura y Logística		
16/05/2024	IF-2024-01266453-AFIP-DIINLO#SDGADF	Respuesta a la PV-2024-01211296-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas		
21/05/2024	IF-2024-01331290-AFIP-SDGOPIM#DGIMPO	Respuesta a la PV-2024-01211393-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas		
21/05/2024	IF-2024-01333617-AFIP-DEADFN#SDGOAM	Respuesta a la PV-2024-01211316-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior		
21/05/2024	PV-2024-01318143-AFIP-SDGOAI	Respuesta a la PV-2024-01211417-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.
Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
21/05/2024	NO-2024-01333308-AFIP-SDGOPI#DGIMPO	Respuesta a la PV-2024-01211424-AFIP-DIPCLE#SDGAUI.

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el acápite “Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones” del Informe Analítico.

Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación

SIGEN		SDG AUI
TEMA	CAUSA	Observación N.º
Gestión	Falta/Deficiencia de seguimiento y monitoreo de Programas	1

SIGEN		SDG AUI
EFFECTO	IMPACTO	Observación N.º
Ineficiencia de las Operaciones	Alto	
	Medio	1
	Bajo	

SIGEN	SDG AUI
RIESGOS	Observación N.º
De cumplimiento	1
Económico-financiero	1

SIGEN		SDG AUI
Área temática afectada	Sub Área temática afectada	Observación N.º
Procesos de Apoyo	Presupuesto	1



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PCP 14-2024: IRAI EF SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

